



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y c), 38 párrafo 1; y, 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el cambio climático es un tema de preocupación creciente entre los actores gubernamentales encargados de conducir la política nacional y estatal, ya que no sólo se circunscribe al sector ambiental, sino que es un problema que afecta al desarrollo de todos los sectores socio económicos del país, y particularmente de nuestra entidad federativa.

Cabe señalar, que el cambio climático es un fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta, directamente vinculada con el aumento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustible, fósiles (petróleo y carbón) y con el cambio de uso de suelo (deforestación).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es de precisarse, que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así también, el artículo 25 de la Norma Suprema, determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general.

En el ámbito internacional se han adoptado diversos acuerdos y desplegado acciones para mitigar el cambio climático, siendo uno de los instrumentos más importantes el denominado protocolo de Kioto, adoptado durante la Conferencia de la Convención celebrada en la ciudad de Kioto, Japón, en diciembre de 1997, y entró en vigor en el año 2005.

En dicho protocolo se establece la obligación de países subdesarrollados de cooperar mediante la implementación de medidas para mitigar el cambio climático y reducir la presencia de sus efectos adversos para el medio ambiente.

Ahora bien, en nuestro país, a la luz del instrumento convencional antes citado, se encuentra vigente la Ley General de Cambio Climático, cuyo objeto es garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

En el artículo 8 de la citada ley general, se establecen las atribuciones que en la materia concierne a las entidades federativas, entre las que se destacan las de promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático, así como vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación aplicable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De ahí que, esta representación popular debe contar con un órgano legislativo que coadyuve con las actividades antes descritas e impulse, en coordinación con las entidades públicas estatales y municipales con competencia en este ámbito, acciones que conlleven a la articulación y atención de todas las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático le confiere a las entidades federativas.

En virtud de que la Comisión de Cambio Climático, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control de evaluación respecto de las acciones que en favor del medio ambiente se puedan desarrollar para efectos de prevenir y controlar este fenómeno, consideramos que por ser éste de carácter transversal, está vinculada a varias áreas tales como: energía, ambiente, educación, salud, transporte, entre otros.

En tal virtud, se estima que la Comisión de Cambio Climático, tenga también atribuciones para conocer lo relacionado al tema de la energía, como una forma de analizar el marco jurídico de manera conjunta en dichos temas y así dotar de instrumentos jurídicos más eficaces en la lucha contra el cambio climático.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los incisos a) y c) del párrafo 1 del artículo 32, los párrafos 1 y 2 del artículo 38, así como el párrafo 2 del artículo 39, todos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien someter a la consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía, cuyo objeto, integración y plazo de vigencia para efectuar las tareas encomendadas, se establecen a continuación:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. OBJETO

1. Coadyuvar en la construcción de un marco jurídico que responda a la problemática y necesidades derivadas del cambio climático en nuestra entidad federativa, con base en los instrumentos de derecho internacional, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética.
2. Coordinarse y colaborar con las entidades públicas del Estado y de los municipios con competencia en el ejercicio de atribuciones conferidas a los Estados por las leyes de la materia.
3. Llevar a cabo foros, mesas de trabajo, exposiciones y otras acciones mediante las cuales, con la participación democrática de organismos del sector público, social y privado y de la sociedad en general, se logre recabar información y propuestas que sirvan para la implementación de acciones legislativas relacionadas con el cambio climático y el aprovechamiento de energías.
4. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático, además del ahorro de energía, así como vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable por parte de las autoridades públicas competentes.
5. Promover campañas de concientización, con la finalidad de difundir el tema del cambio climático, sus causas y consecuencias, así como medidas para mitigar sus efectos adversos en nuestro medio ambiente, así como la importancia del aprovechamiento sustentable de la energía.

II. INTEGRACIÓN

Dip. Humberto Rangel Vallejo
Presidente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Carlos Germán De Anda Hernández
Secretario

Dip. María del Carmen Tuñon Cossío
Vocal

Dip. Carlos Alberto García González
Vocal

Dip. Joaquin Antonio Hernández Correa
Vocal

Dip. Monica González García
Vocal

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Vocal

III. PLAZO PARA EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS

El plazo para efectuar las actividades que se deriven de su objeto, comprenderá de la fecha en que se apruebe su integración y hasta que concluya el período constitucional de la actual Legislatura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO
TORRES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA**

Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Cambio Climático de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.